

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

1. Se requiere nuevamente a la liquidadora *Jacqueline Villazón Moreno*, a fin de que cumpla con la notificación a los acreedores del deudor, que fueren incluidos en la relación definitiva de acreencias, conforme lo ordenado en el auto de apertura de la liquidación patrimonial de fecha 15 de mayo de 2019.

Conforme lo solicitado, remítasele a la liquidadora copia de la totalidad del expediente al correo electrónico: ayudalegal1a@gmail.com, previa digitalización de la parte que se encuentra física.

2. Se requiere al insolvente *Luis Simón Molinares Hernández*, a fin de que acredite el trámite dado a los oficios 1481 a 1484 retirados desde el 25 de septiembre de 2019, como quiera que no obra respuesta de ninguna de las entidades oficiadas en el expediente.

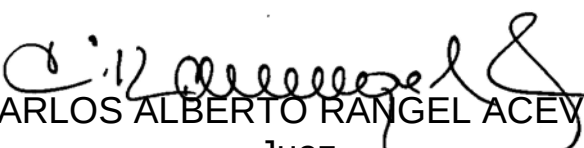
3. La dirección de notificación informada por el abogado *Jesús David López Buitrago* apoderado del acreedor Bancolombia, téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

4. Se reconoce personería al abogado *Erick Yovani Niño Ardila*, como apoderado en sustitución del insolvente *Luis Simón Molinares Hernández*.

Frente a la solicitud de fecha 22 de enero de 2020, se le informa al apoderado que mediante auto del 14 de agosto de 2020 notificado en el estado No. 58 del 18 de agosto de 2020, el suscrito Juez se pronunció sobre la misma, disponiendo tenerla en cuenta en el momento procesal oportuno, por lo cual no le asiste razón frente a la presunta falta de pronunciamiento al respecto.

5. Finalmente, se le pone de presente a las partes y demás interesados que los autos proferidos por este despacho judicial de acuerdo con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura se encuentran publicados en el portal web de la Rama Judicial en el micrositio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-bogota/110>, por lo cual, los mismos no serán remitidos ni notificados vía correo electrónico. Además de lo anterior pueden estar atentos a las actuaciones del proceso en el sistema de consulta de procesos: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=CAOu8%2fwRezNXbgV7GQEwyXG0NmY%3d>

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez